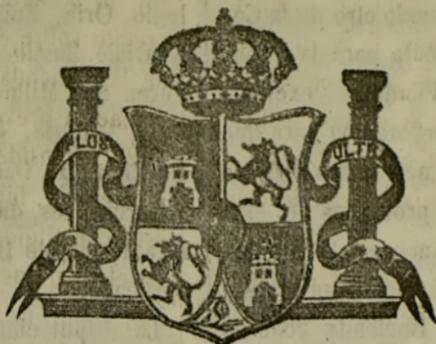


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 352.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

*Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.*

**NORTE.**—El Gobernador militar de Guipúzcoa manifiesta que la contraguerrilla de Irún sorprendió en la noche del 15 á la avanzada enemiga de Larrea, resultando muerto el oficial y cinco soldados, y conduciendo de regreso á la plaza un prisionero y siete fusiles.

Se han presentado á indulto en Vitoria un cabo y un corneta del batallon de Asturias, con armamento y municiones.

(De la Gaceta núm. 355.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurreccion

carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de interés.

Continúan las presentaciones á indulto; habiéndolo verificado ayer en Oteiza, Puente la Reina, Tafalla y Vitoria un sargento, dos cabos y 17 individuos, la mayor parte con armas.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

### Circular.

Prolongándose la enfermedad del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, he creído conveniente publicarlo en este periódico oficial para conocimiento de los Señores Alcaldes y demás habitantes de la misma, como así bien que estoy encargado del despacho de los asuntos de este Gobierno.

Burgos 20 de Diciembre de 1875.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,  
RAFAEL MORALES RAMIREZ.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

*Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 10 de Noviembre de 1875.*

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Casado y asistencia de los Sres. Puig, García Inés, Rilova, Cuesta, Goiri, Alvarez Cid, Huidobro, Ontoria, Diaz, Nieto, Martinez D. Dámaso, Zumárraga, Aparicio, Bustillo, Casaviella, Perez San Millan, Martinez D. Indalecio, Mallaina, Revollo, Bravo, Gallo Don Luis, dióse lectura al acta de la anterior y quedó aprobada, con la adición hecha á instancia del Sr. Gallo

D. Luis de que el Diputado D. Felipe Inigo de Angulo renunció al cargo de Secretario por no permitirle su desempeño el estado delicado de garganta.

Dióse lectura al nuevo dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se otorgara á D. Pedro Martinez, auxiliar de la Secretaría de la Junta de Instruccion pública el aumento de 125 pesetas en su sueldo de 1000 que disfruta, pagándose este aumento con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente ó comprendiéndose en el primero que se forme, y despues de una larga y detenida discusion, en que tomaron parte los Sres. Zumárraga, Ontoria, Casaviella, Martinez D. Dámaso y Cuesta, se aplazó la volacion para la sesion próxima.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion en el expediente instruido á instancia de D. José Fernandez, vecino de Sahagun, pidiendo que vuelva á ser admitida en la Casa provincial de Beneficencia la niña acogida Ana Garcia Sanz, de 14 años, á quien sacó del establecimiento como pariente con ánimo de tenerla en su compañía, se acordó estimar dicha pretension, previniendo al Administrador que en lo sucesivo anote en cuantos expedientes forme de este género las condiciones con que los parientes de los niños acogidos los sacan del establecimiento.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó aprobar las resoluciones adoptadas por la Permanente admitiendo en el Manicomio de Valladolid á varios dementes pobres de esta provincia.

De igual conformidad se acordó admitir en el expresado Manicomio y á calidad de que ingrese cuando le corresponda á Rafael Contreras, natural de Rabanera del Pinar, cuya demencia

y pobreza están debidamente justificadas.

El Sr. Cuesta hizo presente la necesidad de que se aumentase el número de plazas que hoy existen para los pobres desgraciados que adolecen de dicha enfermedad.

El Sr. Zumárraga manifestó que, á su juicio, no habia número determinado de plazas y si la limitacion consiguiere á la partida del presupuesto destinada á esta atencion, pidiendo que pasara el asunto á la Comision de Hacienda para que informase acerca de si debia aumentarse dicha partida.

El Sr. Presidente, conforme con esta indicacion, manifestó que podia pasar la mocion del Sr. Cuesta á la Comision de Hacienda, y se acordó así.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda se acordó aprobar las resoluciones de la Permanente dictadas en los expedientes sobre concesion para la venta á la exclusiva y al por menor durante el presente año económico de los artículos de consumo á que se refieren en sus respectivas instancias á los Aynntamientos de Peñaranda de Duero, Villalva de Duero, Quemada, Baños de Valdearados, Quintanilla del Agua, Fontioso, Olmillos de Muño, Cilleruelo de Abajo, Sotresgudo, Tobar, Castrillo del Val, Sedano, Robredo Temiño, Torduelas, Covarrubias, Madrigal del Monte, Villoveta, Hontangas, Olmedillo de Roa, Castrogeriz, Villasandino, Olmillos de Sasamon, Valdezate y Sotillo de la Rivera.

Tambien se acordó, de conformidad con lo propuesto por la misma Comision, desestimar el dictámen del oficial del Negociado y revocar los acuerdos de la Permanente por los que denegó el privilegio para la venta exclusiva al por menor con facultad de la exclu-

siva pretendido por los Ayuntamientos de Villanueva Argaño, Fuentecen y Villazopeque en atencion á las consideraciones que constan en acta.

De la misma conformidad se acordó aprobar las resoluciones dictadas por la Permanente en el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de Castrillo Matajudíos, quejándose de que el de Castrogeriz habia expedido una Comision de apremio contra los vecinos contribuyentes de aquella localidad; en el instruido á instancia de D. Buenaventura Ceballos y nueve vecinos mas de Melgar de Fernamental alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento referente al impuesto de pastos y rastrojeras; en el formado á instancia de Esteban Fiel Perez, vecino de Olmedillo de Roa, reclamando contra el proceder de aquel Ayuntamiento, que le obligaba á satisfacer el impuesto de peso y medida de uso voluntario, siendo asi que no utilizaba los del rematante; en el incoado á petición de D. Claudio Poza y veinte vecinos mas de Melgosa y Brullés, distrito municipal de Coculina, reclamando contra tres repartos que se formaron en él para cubrir el déficit del presupuesto municipal del último año económico; y en el promovido por D. Juan José María Rodero y diez vecinos mas de Quintanilla Sobresierra sobre rendicion de cuentas municipales y nulidad de repartimientos.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó dirigir atenta comunicacion á la Administracion económica de esta provincia á fin de que se sirva facilitar á esta Corporacion provincial un ejemplar de la Instruccion de consumos de 15 de Junio de este año y pueda insertarse en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos.

En el expediente instruido á instancia de D. Indalecio Nieto vecino de Torrepadre pidiendo que se deje sin efecto la cuota de repartimiento que se le ha impuesto sobre las utilidades del sueldo que disfruta como Secretario de aquel Ayuntamiento, así como la que se exige sobre las rentas que disfruta en aquella localidad el Sr. Marqués de Albaida, de quien es Administrador, la Diputacion de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda acuerda extimar la pretension indicada y declarar que no ha lugar á resolver sobre la segunda, en razon á que no ha justificado el reclamante que se halle legalmente autorizado para representar á dicho Sr. Marqués.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion dirigida por el Sr. Gobernador con fecha 8 del mes actual trascribiendo otro de la Comision general española para la Exposicion universal de Filadelfia, excitando el celo de esta Corporacion para que facilite los recursos necesarios al fin de reunir y remitir los productos de esta Provincia á aquel concurso, la Diputacion de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda acuerda contestar que tiene ya consignada en su presupuesto á dicho efecto la cantidad de 2000 pesetas.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Dámaso Villanueva y Marcos Cámara vecinos de Tordomar quejándose de que se les ha incluido en el repartimiento general de aquel distrito para el presente año económico todo el salario que sus hijos ganan como pastores, siendo menores de edad y estando en compañía de sus padres, la Diputacion, considerando que con arreglo al artículo 129 número 3.º de la ley municipal no puede gravárseles mas que con relacion á la tercera parte del salario que por término medio disfruten durante el año, acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda revocar el fallo apelado de la corporacion municipal, previniendo á esta y á los asociados de la Junta que verifique la rebaja que queda indicada en la imposicion de que se trata.

Se acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda el oficio dirigido por la Junta provincial de Beneficencia con fecha 23 de Octubre último pidiendo que se faciliten recursos á la misma para imprimir la memoria de sus trabajos en el año anterior.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Francisco de la Cruz Barraca, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, autor de la Paráfrasis en verso del Padre-nuestro y de la Confesion, pidiendo que se proteja la publicacion expresada en esta provincia, se acordó que se tomen 100 ejemplares con destino al Hospicio provincial, pagándose su importe con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 10 de Noviembre de 1875.==  
El Presidente, Policarpo Casado.==  
El Diputado Secretario, Luis Gallo.

*Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 16 de Noviembre de 1875.*

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Policarpo Casado y asistencia de los Sres. Cues-

ta, Revollo, Goiri, Alvarez Cid, Rillova, Perez D. Máximo, Tristan, Perez D. Buenaventura, Gonzalez D. Eugenio, Oria, Puig, Bravo, Zumárraga, Aparicio, Bustillo, Castrillo, Casaviella, Perez San Millan, Martinez D. Indalecio, Ontoria, Diaz, Angulo, Nieto, Martinez D. Dámaso, Gallo D. Luis y Garcia Inés, dióse lectura del acta de la anterior, de 10 del actual, y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada de los oficios en que los Sres. Diputados D. Saturio Gallo, D. Eduardo Soler, D. Eugenio Maria de Guinea, D. Diego Conde y D. Manuel de la Arena Vigo excusan su asistencia á las sesiones por hallarse indispuestos.

Así bien quedó enterada del oficio en que el Sr. Director del Instituto provincial participaba el fallecimiento del Licenciado D. Cesáreo Gimenez, Administrador de los bienes de aquel Establecimiento.

Dióse lectura á la instancia de los Sres. Alcaldes y Comisionados de varios Ayuntamientos pidiendo á la Diputacion que adopte algunas disposiciones encaminadas á poner coto á los abusos que se han cometido en aquellos pueblos con motivo de la recaudacion de los impuestos del Tesoro público, y se acordó que se una al expediente de su razon.

Dióse igualmente lectura á otro oficio del Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia trascribiendo una comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, fechada en 12 del actual, pidiendo que se le manifieste si se ha recibido alguna queja contra las fuerzas auxiliares de la recaudacion, y en caso afirmativo la fecha, y á ser posible el nombre del Jefe de la columna contra quien se reclama.

El Sr. Presidente, á nombre de la Comision especial encargada de proponer las medidas oportunas sobre este asunto, manifestó que esta habia creído conveniente que se dirigiese una circular por medio del Boletin oficial á los Ayuntamientos, Alcaldes y Jueces municipales á fin de que instruyesen las informaciones precisas al tenor de los extremos que se les fijasen para esclarecer y justificar cumplidamente los hechos punibles que se hubiesen cometido por los recaudadores y por la fuerza auxiliar de los mismos, remitiéndolas á esta Superioridad para que puedan adoptarse en su vista las determinaciones procedentes: que así bien se publique otra circular dirigida á los pueblos advirtiéndoles cuáles son las atribuciones legales de los recaudadores, cuáles los deberes de

los contribuyentes, y los medios establecidos por las instrucciones vigentes para llevar á efecto tan importante servicio; y que, por último, se eleve una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dándole conocimiento de los hechos mencionados, para que tenga á bien adoptar las resoluciones necesarias al fin de que no queden impunes los abusos cometidos.

Leídos que fueron dichos tres documentos, el Sr. Zumárraga expuso que estaba conforme con el pensamiento de la Comision especial, así como con las tres medidas propuestas por la misma limitándose á hacer la observacion de que quizás no sería bastante eficaz la autoridad de la Dipulacion para que los Jueces municipales, que no dependen de ella, cumpliesen la mision que se les encomendaba.

Los Sres. Presidente y Casaviella manifestaron que la Comision especial habia tenido en cuenta dicha observacion, y sin mas discusion se aprobaron las tres medidas propuestas.

Seguidamente la Diputacion acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador de estas determinaciones en contestacion á su atento oficio de que se ha dado cuenta en esta sesion, con el fin de que tenga á bien dar conocimiento de ellas al Excmo. Sr. Capitan General, y publicar en el Boletin oficial las dos circulares mencionadas.

Dada cuenta del oficio en que el Excmo. Sr. D. Remigio Molló participa haberse hecho cargo de la Capitania general de este distrito, para la cual ha sido nombrado por el Gobierno de S. M., y ofreciendo su cooperacion en todos los asuntos del servicio á la vez que su distinguida consideracion personal, la Diputacion acordó contestarle que se halla animada de iguales sentimientos y propósitos respecto de su autoridad y de su persona.

En el expediente instruido á virtud de proposicion presentada por varios Sres. Diputados sobre que se consigne con caracteres de oro en una de las lápidas del vestibulo del Palacio provincial el excelso nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, dióse cuenta del dictámen de la Comision especial nombrada por la Diputacion para dicho asunto, manifestando que se halla próxima á terminar la lápida de mármol encargada á un artista de Madrid llamado D. Miguel Anton, y cuyo precio es el de 1450 pesetas, segun factura que se acompaña, y la Diputacion acordó aprobar dicha determinacion y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda se acordó aprobar la resolucio n adoptada por la Permanente con fecha 19 de Mayo último en el expediente instruido á instancia de D. Cecilio Gonzalez Cristobal y otros vecinos de Pedrosa de Duero reclamando contra los impuestos y arbitrios establecidos en dicho pueblo para cubrir los gastos del presupuesto municipal.

Asi bien y de igual conformidad se acordó aprobar la resolucio n de la Comision permanente adoptada en 11 de Agosto de este año en el expediente formado á instancia de José Roa y otros vecinos de Villalmanzo sobre agravios que decian haber sufrido en el repartimiento general de dicho pueblo.

A instancia del Sr. Zumárraga se acordó que quedasen veinticuatro horas sobre la mesa los expedientes instruidos á instancia de los Ayuntamientos de Fuentelisendro, Sedano, La Horra, Vadocondes, Quintana del Pidio, Salas de los Infantes, Aranda de Duero, Trespaderne, Castrillo de la Vega y Oña, solicitando el privilegio de la venta exclusiva al por menor de varios artículos de consumo.

En el expediente del racionado de la casa provincial de Beneficencia correspondiente al presente año económico, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, aprobar las resoluciones adoptadas por la Permanente para la contratacion de dicho servicio.

Asi bien se acordó confirmar las resoluciones adoptadas por la Permanente en el expediente instruido á virtud de comunicacion del Administrador del Hospicio, fecha 29 de Mayo de

este año, sobre adquisicion por subasta de los artículos destinados á servicios diarios y al surtido de los talleres de dicho asilo benéfico.

De igual conformidad se acordó que se devuelva á D. Domingo Martinez Mingo vecino de Pradoluengo el depósito que consignó en garantía de su compromiso en la subasta celebrada el 18 de Setiembre de este año, de entregar en el Hospicio provincial varios géneros de lana contratados en su favor.

De la misma conformidad se acordó admitir en la Casa provincial de Beneficencia á Francisco Ureta, viudo, residente en Ibeas de Juarros, así como á Benito Garcia Ansótegui, viudo, vecino de Santa Inés.

Tambien se acordó de igual conformidad autorizar al Regente de la Imprenta provincial para admitir un Cajista más para el servicio de dicho establecimiento con el sueldo de dos pesetas diarias, á calidad de que el crédito de 460 pesetas que desde luego se vota para dicho servicio se incluya en el presupuesto adicional del presente ejercicio.

Dióse nueva lectura al dictamen de la Comision de Fomento, proponiendo que se aumente en 125 pesetas el sueldo anual de 1000 que disfruta el auxiliar de la Junta de Instruccion pública D. Pedro Martinez, pagándose dicha cantidad del presente ejercicio con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial, y la Diputacion acordó aprobar por unanimidad dicho dictamen.

Dióse cuenta del formulado por la Comision de Gobernacion proponiendo que se aprobasen por la Diputacion las bases publicadas en el Boletín de 15

de Junio último por la Comision Permanente para la provision de las 20 dotes de á 1.000 reales cada una, pagaderas de fondos provinciales, creadas con el objeto de celebrar la visita hecha por S. M. el Rey á esta Capital en los dias 10 y 11 de Febrero último, así como el extraordinario concedido en sus comidas con igual objeto á los acogidos del Hospicio provincial, á los alumnos del Colegio de sordo-mudos y á los confinados del presidio de esta Ciudad, indicando la conveniencia y oportunidad de que el sorteo para la adjudicacion de dichas dotes se verificase el 28 del corriente, por ser los dias de S. M. el Rey, y exceptuando solamente del sorteo expresado á Irene Perez Miguel y Guadalupe Munguia, que solo han presentado la instancia y partida de bautismo, á Isabel Barriocanal Alvarez por tener ya la edad de 30 años, á Juana Miñon Carcedo, María Gonzalez Rodriguez y Nicolsa Aparicio Sanchez, á quienes faltan algunos de los certificados que se exigen, excluyendo tambien á las nueve huérfanas comprendidas en la lista remitida por el Alcalde de Roa, por no haber intervenido en su formacion el Cura párroco y el Juez municipal, segun estaba prevenido; y la Comision acordó aprobar dicho dictamen con la adiccion de que si en el dia expresado no continuasen las presentes sesiones de la Diputacion quedan nombrados para presidir el sorteo los Sres. Presidente y Secretarios asociados de los Sres. Cuesta y Goiri que lo son respectivamente de la Comision de Gobernacion.

En el expediente sobre provision de la plaza de Oficial segundo de las oficinas de la Corporacion provincial, va-

cante por fallecimiento de D. Victor Capillas, dióse cuenta del dictamen de la mayoría de la Comision de Gobernacion, en la que de conformidad con lo propuesto por la Permanente se pedia que la Diputacion llenara dicha vacante con los correspondientes ascensos de escala, pasando á ocupar la vacante de Oficial quinto, dotada con el haber anual de 1500 pesetas el escribiente segundo D. Aureliano Diez, por haber renunciado el que lo es primero Don Francisco Martinez al ascenso que le corresponde, y sacándose á oposicion en la forma acostumbrada la plaza de escribiente quinto dotada con el sueldo anual de 1125 pesetas.

Dióse así bien lectura al voto particular del Sr. Puig proponiendo que se anunciase la vacante de la plaza de Archivero que desempeñaba dicho Sr. Capillas, y que en vista de las solicitudes que se presentaran y de los méritos de los aspirantes, la Diputacion nombrase al que creyera dotado de mejores condiciones.

Abierta discusion sobre el voto particular, le defendió su autor el Sr. Puig; y despues de una detenida discusion, en la que tomaron parte los Sres. Nieto, Cuesta, Ruiz Casaviella y Zumárraga, quedó desechado en votacion nominal por mayoría de veinte votos contra seis de los Sres. Ruiz Oria, Puig, Nieto, Martinez (D. Dámaso), Perez San Millan y Martinez (D. Indalecio).

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 16 de Noviembre de 1875.—El Presidente, Policarpo Casado.—Los Diputados Secretarios Luis Gallo, Adolfo Garcia Inés.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado del número y clase de aprovechamientos que se han de subastar por segunda vez procedentes de los montes de esta provincia en el año forestal de 1875 á 1876 en cumplimiento de lo que dispone el art. 110 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

### Maderas.

#### PARTIDO DE BURGOS.

Ayuntamientos.	Pueblo.	Monte.	Localidad.	Especie.	Número de árboles.	Metros cúbicos.	Tasacion. — Pesetas.	Tiempo que se concede para el aprovechamiento.	Dia y hora en que se verificará la subasta.
Villasur de Herreros.	Villasur	Robledo	Vallejito de los Poros	Roble	9	15	260	4 meses.	15 Enero 1876 á las 12 del dia.

#### PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Ontoria del Pinar	Ontoria	Pinar	Los Hoyos	Pino	320	56	225	4 meses.	15 Enero á las 12.
Monterrubio	Monterrubio	Las Humbrias	Mercadueros	Haya	50	32	526	6 meses.	15 Enero á las 12.
Salas y otros	Salas y otros	Ledania	Ledania	Roble	300	100	500	8 meses.	15 Enero á las 12.

### Leñas para carbonear.

#### PARTIDO DE LERMA.

Ayuntamiento.	Pueblo.	Monte.	Localidad.	Especie.	Método de corta.	Número de estereos	Tasacion. — Pesetas.	Plazo.	Dia y hora en que ha de verificarse la subasta.
Torrecilla del Monte.	Torrecilla	Chaparral	El Llano	Encina	Entresaca de 220 árboles.	760	1420	8 meses	15 Enero de 1876 á las 12 del dia.

Nota.—El pliego de condiciones está inserto en los números 227 y 228 de este Boletín, correspondientes á los dias 22 y 23 de Setiembre último. Burgos 13 de Diciembre de 1875.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.

## INTENDENCIA MILITAR

de Burgos.

El Excmo. Sr. Subdirector general en circular de 16 del actual se ha servido darme conocimiento de la orden de la Direccion del Tesoro de 7 del mismo, fijando reglas para evitar la anulacion de libramientos que del ejercicio del 74 al 75 no puedan satisfacerse dentro del semestre de ampliacion que está á terminar, y refiriéndose á la Real orden por el Ministerio de Hacienda de 23 de Octubre anterior se ha dignado disponer que todos los interesados, sea de la clase que fuesen, que tengan libramientos por cobrar los presenten desde luego en las Administraciones económicas contra las que estén expedidos, ya para satisfacerlos en el todo ó parte si es posible, como para en el segundo caso formalizar su ingreso en Caja en concepto de préstamo y entregar á los acreedores la correspondiente Carta de pago para ir satisfaciendo su importe segun lo permitan los recursos del Tesoro.—Todo lo que manifiesto á V. para su mas puntual cumplimiento en este tan importante asunto.— Dios guarde á V. muchos años. Burgos 18 de Diciembre de 1875.—Julian Echenique.—Sres. Habilitados de los Cuerpos y Clases.

## Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

*Convocatoria á oposiciones para plazas de Médicos segundos del cuerpo de Sanidad Militar, primeros de Ultramar, con destino al ejército de Cuba.*

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.) en orden de 20 de Noviembre próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en la del Regente del Reino de 22 de Junio de 1870, se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de Médicos segundos del cuerpo de Sanidad militar, primeros de Ultramar, vacantes en el Ejército de Cuba.

En su consecuencia queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaria de esta Direccion, sita en la calle de San Agustin, núm. 3, piso bajo; cuya firma podrá hacerse en horas de oficina desde el dia de la publicacion de esta Convocatoria en la Gaceta de Madrid, hasta las dos de la tarde del 5 del próximo mes de Enero.

Los Doctores ó Licenciados en Me-

dicina y Cirujía por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

1.º Que son españoles ó están naturalizados en España.

2.º Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres.

3.º Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujía en alguna de las Universidades oficiales del Reino.

Y 4.º Que tienen la aptitud física, que se requiere para el servicio militar.

Justificarán que son españoles, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal de vecindad.

Justificarán haberse naturalizado en España, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal de vecindad.

Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion, debidamente legalizada, de la correspondiente autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada en fecha posterior á la del presente edicto convocando á oposiciones.

Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título legalmente testimoniada.

Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Direccion general, bajo la presidencia del Director del Hospital de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales médicos de los destinados en aquel establecimiento. Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificacion librada por los Jefes superiores de quien dependan.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 31 de Agosto de 1867, y orden del Sr. Presidente del Poder ejecutivo de 19 de Mayo del año próximo pasado de 1874. En su consecuencia el primer ejercicio será de tanteo, y consistirá en la práctica en el cadáver de dos operaciones quirúrgicas, una amputacion y una ligadura arterial, ejecutadas con todas las

condiciones marcadas en el párrafo tercero del art. 4.º del mencionado Programa de 31 de Agosto de 1867.

Los individuos que en su calificacion no obtengan para ambas operaciones la mitad mas uno de los puntos de censura, quedarán desde luego excluidos del concurso, y no podrán por lo tanto continuar dichos ejercicios. Dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que hubiese tenido lugar este ejercicio, el Tribunal publicará en los sitios de costumbre los puntos de censura que respectivamente hubiesen alcanzado los opositores admisibles á los siguientes ejercicios.

Los ejercicios señalados en el Programa de 31 de Agosto de 1867 como primero y segundo, pasarán á ser respectivamente el segundo y tercero, quedando sustituido el que en dicho Programa está designado como tercero con el ejercicio de tanteo, cuyos puntos de censura serán tenidos en cuenta para la definitiva calificacion de los actuantes.

La primera sesion pública del Tribunal censor tendrá lugar el martes 18 de Enero del próximo año de 1876.

Madrid 15 de Diciembre de 1875.—Barrenechea.

*La orden del Regente del Reino de 22 de Julio de 1870, citada en la anterior convocatoria, dice literalmente así:*

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: Considerando el Regente del Reino la necesidad de aumentar el personal facultativo del Cuerpo de Sanidad militar del Ejército de la Isla de Cuba, tan necesario en las circunstancias que atraviesa dicha Isla, para el bien del servicio, ha tenido por conveniente disponer pasen con destino á la referida Antilla veinticinco médicos de la Península, para cuyo cumplimiento se observarán las condiciones siguientes:

1.º De la clase de segundos Ayudantes médicos propondrá V. E. á este Ministerio los que voluntariamente quieran pasar al citado Ejército con el empleo inmediato, el cual conservarán con arreglo á las disposiciones vigentes, despues de cumplido el plazo reglamentario.

2.º Se llamará á concurso á los médicos civiles que con el empleo de segundos Ayudantes y primeros supernumerarios de Ultramar, deseen formar parte del Ejército de referencia.

3.º Para mayor amplitud del concurso, se dispensa á dichos médicos de la edad en que excedan de la marcada por reglamento.

4.º Conservarán igualmente que los demás los empleos con que hayan pasado á la mencionada Isla, despues de cumplidos los seis años de permanencia prefijados, cuyo nombramiento y destino quedará nulo siendo baja definitiva en el Cuerpo, si con anterioridad á este plazo regresasen á la Península, aun cuando para ello tuvieran absoluta precision.

Lo que de orden de S. A. digo á V. E. para su conocimiento y efectos que se expresan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1870.—Prim.—Sr. Director general de Sanidad militar.

## Anuncios particulares.

AVISO.

La fábrica de Jabon blanco y moreno, sita en el barrio del Hospital del Rey, para mayor comodidad de los consumidores, ha trasladado su depósito de venta á Burgos, plaza de Vega, número 16.

## ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 19 de Diciembre de 1875.

Barómetro...	}	9 <sup>h</sup> m. A=687,0.
		3 <sup>h</sup> t. A=686,6.
Psicrómetro	}	9 <sup>h</sup> m. ter. seco=5,8.
		ter. hum.=4,0.
		3 <sup>h</sup> t. ter. seco=5,4.
		ter. hum.=3,2.
Temperaturas.....	}	Max. sol=10,2.
		sombra=6,4.
		Min. sombra=4,5. reflector=3,6.
Direccion del viento.....	}	9 <sup>h</sup> m.=S.
		3 <sup>h</sup> t.=S.

Observaciones del dia 20 de Diciembre.

Barómetro...	}	9 <sup>h</sup> m. A=692,0.
		3 <sup>h</sup> t. A=692,0.
Psicrómetro	}	9 <sup>h</sup> m. ter. seco=2,5.
		ter. hum.=1,3.
		3 <sup>h</sup> t. ter. seco=4,2.
		ter. hum.=2,9.
Temperaturas.....	}	Máx. sol=11,6.
		sombra=5,0.
		Min. sombra=0,0. reflector=-2,0.
Direccion del viento.....	}	9 <sup>h</sup> m.=S.
		3 <sup>h</sup> t.=S.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.